



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), once de septiembre de dos mil veinte.

AUTO	906
RADICADO	05129-31-03-001-2020-00135-00
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	YESENIA GONZALES COLORADO
DEMANDADO	CARLOS HUMBERTO ARANGO ECHEVERRI
ASUNTO	INADMITE DEMANDA.

Estudiada la presente demanda, de conformidad con el art. 25, 26 y 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se inadmite la misma para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. Se indicará el correo electrónico de las personas citadas como testigos, con miras a poder generar en su momento el debido enlace para audiencia, mismos que deberán diferir al de la parte demandante y su apoderada judicial.
2. Se informará si la dirección electrónica o sitio suministrado de la sociedad demandada corresponde al utilizado por ella, e indicará la forma como se obtuvo, allegando si es del caso las evidencias correspondientes, ello en el evento que no repose en los anexos (Artículo 8, Decreto 806 del 4 de junio de 2020).
3. El memorial por el que se cumplan requisitos deberá enviarse a su vez al correo electrónico de la parte demandada (Decreto 806 de 2020).

El escrito y los anexos en PDF se aportarán al correo electrónico j01prctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA

Auto inadmisorio 10/09/2020 Rad. 2020-00135

